



## PANAMÁ DICTA NUEVAS REGLAS PARA LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS RELACIONADOS A LA SALUD

**A**tan solo 4 meses de aprobado el reglamento interno de la Comisión de Publicidad y Propaganda del Ministerio de Salud, se consideró necesario emitir un nuevo reglamento en el cual se estableciera claramente el procedimiento para solicitar aprobación de cualquier material de publicidad y/o propaganda de todo producto, equipo o servicio relacionado a la higiene, medicina, cosméticos, alimentos y en general todo aquel que guarde relación o pueda afectar la salud física y/o mental de la población en el territorio panameño.

Así, desde el pasado 8 de marzo mediante **Resolución No. 523 de 2019** emitida por la Dirección General de Salud, el interesado en publicar o pautar en cualquier medio, ya sea prensa, televisión, radio, vallas o cualquier otro medio que pueda existir, deberá cumplir con una serie de requerimientos para que tal publicidad sea aprobada. Dentro de estos requisitos se debe aportar la licencia comercial del agente económico responsable en Panamá, copia de cada Registro Sanitario de cada uno de los productos que se pretenden promocionar, junto a una petición formal y fundamentada ante la Dirección General de Salud, entre otros muchos.

Adicionalmente, la decisión aprobando o rechazando el material publicitario será emitida mediante Resolución motivada, cuando anteriormente solo se giraba una nota oficial. Esta modalidad le permite al agente interponer recursos legales contra la decisión pronunciada, en caso de que sea desfavorable a sus intereses.

A diferencia de la normativa anterior donde las autorizaciones tenían vigencia de apenas 6 meses, ahora el material aprobado podrá circular hasta por 1 año, siempre y cuando no se introduzcan variaciones al mismo.

Por otro lado, todas las promociones, ofertas y publicidad deben cumplir con la legislación aplicable sobre Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia. De no cumplir con la normativa vigente se impondrán sanciones que oscilan entre US\$10 a US\$ 100,000, las cuales surgen como consecuencia de una denuncia por parte de los consumidores o bien de oficio, por las inspecciones realizadas por cualesquiera de las entidades involucradas: Autoridad Panameña

de Seguridad de Alimentos-AUPSA, Ministerio de Salud-MINSA, Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia- ACODECO y Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, según aplique.

**El interesado en publicar o pautar en cualquier medio, deberá cumplir con una serie de requerimientos para que tal publicidad sea aprobada...**

**Escrito por:**

Yara Trujano  
Asociada Internacional  
[yara.trujano@ariaslaw.com](mailto:yara.trujano@ariaslaw.com)

